



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 9 de mayo de 2025

número 37

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS del Instituto Electoral de Coahuila números IEC/CG/059/2025 y IEC/CG/060/2025.	2
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	42



IEC/CG/059/2025

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público



Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.

- V. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, por el cual se emitió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue abrogada y se emitió un nuevo Reglamento, siendo vigente al día de la fecha el emitido el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/038/2023, emitido en Sesión Ordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, entrando en vigor a partir de su aprobación.

- VI. El primero (1º) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el Decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor el mismo día.

- VII. El día trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

Dicho instrumento ha sido modificado en diversas ocasiones, siendo la última la realizada el día trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo INE/CG2467/2024.

- VIII. El día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos



Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

- IX. El día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- X. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- XI. En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- XII. El veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el Decreto 676 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIII. El treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto, aprobó mediante acuerdo IEC(CG/043/2024 el presupuesto de ingresos y egresos armonizado para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Decreto 689, del H. Congreso del Estado de Coahuila, mediante el cual se aprobó el presupuesto de egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



- XIV. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) el Congreso Local modificó, adicionó y derogó diversas disposiciones del contenido de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Decreto número 218.
- XV. En fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 224 por el que el Congreso Estatal modificó y adicionó diversos artículos del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- En esta misma fecha, el Congreso Local aprobó el Decreto número 225, a través del cual reformó diversos artículos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y Participación Ciudadana para el Estado.
- XVI. En Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025) el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución respecto del procedimiento de remoción del Consejero Presidente de este Instituto, identificado con las claves UT/SCG/PRCE/ODR/CG/4/2024 y UT/SCG/PRCE/JPDV/CG/26/2024, acumulados.
- XVII. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el Consejo General de este Instituto celebró Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. El veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025) el Consejo General de este Instituto dictó el Acuerdo IEC/CG/005/2025 por el que se aprobó la designación del Consejero Electoral Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Presidente Provisional de este Organismo Público Local.
- XIX. El diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG166/2025, relativo a la designación del Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral de Coahuila.



XX. El día veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Ordinaria del Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila, fue presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración, para su revisión, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la Ley.

SEGUNDO. Que, el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, en relación con el artículo 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios, además de gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

TERCERO. Conforme a los artículos 27, numeral 5 de la Constitución Local, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.



Por su parte, el inciso c) del mencionado numeral, señala que el Instituto contará en su estructura con los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que señale la ley. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales; concurrirán con voz y sin voto los Representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.

CUARTO. Que, el artículo 309, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el Instituto es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en materia electoral en el estado, en los términos de la Constitución Federal y la Constitución Local.

QUINTO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia Ley establece, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

SEXTO. Por su parte, el artículo 311 del Código Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que, el Instituto gozará de autonomía en los términos previstos en la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y las leyes locales, será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. El desempeño de sus labores se realizará con perspectiva de género.

SÉPTIMO. Que, el artículo 312 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.



OCTAVO. Que, el artículo 313 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos. Asimismo, el artículo 314 del citado Código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

NOVENO. Que, los artículos 327 y 328 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

DÉCIMO. Que, en términos del artículo 333 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en el Código.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), d), cc) y dd) del Código Electoral señala que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el artículo 10, párrafo primero de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que, las entidades deberán presentar al Congreso la Cuenta Pública anual a más tardar el 30 de abril del año inmediato posterior.

Asimismo, el citado dispositivo legal, establece que deberán ser presentados en la forma y con el contenido que para tal efecto establezca la Auditoría Superior en las reglas que



emita para su presentación y que publique en el Periódico Oficial del Estado, priorizando el uso de medios electrónicos y tecnologías digitales de información.

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 12 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que las Cuentas Públicas y los Informes de Avance de Gestión Financiera de las entidades, deberán estar debidamente integrados y disponibles a través de sus páginas de internet para su fiscalización por parte de la Auditoría Superior a partir de la fecha de su presentación y de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable.

DÉCIMO CUARTO. Que, el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera deberán contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la señalada en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Así mismo determina que la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera deberán contener un informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control, acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes.

Finalmente establece además que la Cuenta Pública y los informes de avance de gestión financiera deberán contener la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, la cual debe ser correspondiente al periodo de que se trate y la acumulada del ejercicio.

DÉCIMO QUINTO. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracciones V, X, XI, XVIII, XIX, XXIII, y XXVI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene, entre otras, la atribución de supervisar el manejo de los recursos financieros, humanos y técnicos del Instituto,



cuidando en todo momento la correcta administración y ejercicio del presupuesto de egresos correspondiente; coadyuvar con la Presidencia en la implementación de políticas, normas y procedimientos para la prestación de los servicios generales en el Instituto, aplicando y distribuyendo de forma eficiente los recursos materiales, financieros y humanos de que dicho órgano disponga; cumplir con las disposiciones que para la aplicación del presupuesto estipulen los ordenamientos legales y contables aplicables; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal; coadyuvar en el ejercicio de las partidas presupuestales del Instituto, aplicando los lineamientos administrativos aplicables; ejecutar lo dispuesto en las circulares y los manuales que contengan las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a los que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; llevar la Contabilidad del Instituto; y elaborar los informes de avance de gestión trimestral y cuenta pública que deberán ser aprobados por el Consejo General.

DÉCIMO SEXTO. Que, los artículos 81 y 82 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, establecen que el Comité de Administración tendrá por objeto vigilar y supervisar el ejercicio del presupuesto autorizado por el Consejo General con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contemplados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, estando integrado por cuatro Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto, y por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Órgano Interno de Control, quienes contarán con derecho a voz únicamente.

Es facultad y obligación del Comité de Administración el revisar los informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública para su posterior aprobación por el Consejo General. Razón de lo anterior, en fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticinco (2025), en Sesión Ordinaria del Comité de Administración, la Dirección Ejecutiva de Administración presentó, para su revisión, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

DÉCIMO SEXTO. Que, el artículo 344, numeral 1, inciso m) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que es atribución del Consejo General aprobar los Informes de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública que se presenta ante la Auditoría Superior del Estado, en los términos de las disposiciones aplicables.



DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en los artículos 351 y 352, numeral 1, inciso n) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se estipula que la o el Presidente del Consejo General fungirá también como titular del Instituto, y que tendrá como atribución, entre otras, el remitir, a la Auditoría Superior del Estado, los Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública, en los términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMO OCTAVO. Que, para la elaboración la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, se observaron las diversas disposiciones legales en materia, como lo son la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, emitidas por el C.P. Manuel Ramírez Briones, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO NOVENO. Que, con base en anterior y a fin de dar debido cumplimiento dentro de los plazos establecidos para ello, se propone que se presente, para su revisión y fiscalización, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, ante las autoridades competentes, a efecto de que sean evaluados los resultados del ejercicio presupuestal y al mismo tiempo, se dé el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia presupuestaria a las que se encuentra sujeto el Instituto Electoral de Coahuila, toda vez que ha sido elaborado y revisado conforme a las disposiciones legales aplicables, facultándose al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Coahuila para que remita al Congreso del Estado el citado informe.

Al respecto, lo documentos que se anexan al presente Acuerdo contienen la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, el cual abarca todos los elementos que, según las normas aplicables debe contener.

Finalmente, de conformidad con la obligación que tiene este Órgano Electoral de difundir, a través de su página oficial de internet, los Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuentas Públicas, una vez que se presente ante el Congreso del Estado, tal y como lo establecen los artículos 12 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 fracción XXV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se propone igualmente,



instruir a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información para que realice las gestiones respectivas, para la publicación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344 numeral 1 incisos a), e), f) y m) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 13 y 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; 21 fracción XXV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 49, fracciones V, X, XI, XVIII, XIX, XXIII y XXVI, 81, 82 y 83, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se faculta a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que, una vez presentado, realice las gestiones correspondientes para la publicación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL


GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



La presente foja corresponde al Acuerdo número IEC/CG/059/2025



CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2024

1



CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2024

Enero-Diciembre 2024

Marzo 2025

2



1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

3



Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2024

ACTIVO	31-dic-24
Efectivo y Equivalentes	\$ 52,305,186.94
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$ 2,568,033.37
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$ 3,099,796.20
Otros Activos Circulantes	\$ 17,700.00
Total de Activos Circulantes	\$ 57,990,716.51

4



Estado de Situación Financiera al
31 de Diciembre de 2024

ACTIVO	31-dic-24
Bienes Inmuebles	\$ 146,981,792.09
Bienes Muebles	\$ 40,500,559.29
Activos Intangibles	\$ 6,393,398.80
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-\$ 40,142,393.80
Total de Activos No Circulantes	\$ 153,733,356.38

5



Estado de Situación Financiera al
31 de Diciembre de 2024

TOTAL DEL ACTIVO	31-dic-24
Total de Activos Circulantes	\$ 57,990,716.51
Total de Activos No Circulantes	\$ 153,733,356.38
Total de Activos	\$ 211,724,072.89

6



Estado de Situación Financiera al
31 de Diciembre de 2024

PASIVO	31-dic-24
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 21,285,344.37
Otros Pasivos a Corto Plazo	\$ 301,737.96
Total de Pasivos Circulantes	\$ 21,587,082.33

7



Estado de Situación Financiera al
31 de Diciembre de 2024

PASIVO	31-dic-24
Pasivo No Circulante	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	\$ 259,906.95
Total de Pasivos No Circulantes	\$ 259,906.95

8



Estado de Situación Financiera al
31 de Diciembre de 2024

PASIVO	31-dic-24
Total de Pasivos Circulantes	\$ 21,587,082.33
Total de Pasivos No Circulantes	\$ 259,906.95
Total de Pasivo	\$ 21,846,989.28

9



Estado de Situación Financiera al
31 de Diciembre de 2024

HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO	31-dic-24
Donaciones (Terrenos)	\$ 17,840,000.00
Resultado del Ejercicio 2024	\$ 40,008,524.24
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 91,102,312.09
Revalúos	\$ 44,607,470.08
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 35,949,217.82
Resultados por Tenencia de Activos no monetarios	\$ 32,267,995.02
Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 189,877,083.61

10



**Estado de Situación Financiera al
31 de Diciembre de 2024**

TOTAL DEL ACTIVO	31-dic-24
Total de Activos	\$ 211,724,072.89

TOTAL PASIVOS MÁS HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	31-dic-24
Total Pasivos más Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 211,724,072.89

11



2.-ESTADO DE ACTIVIDADES Enero-Diciembre 2024

12



**Estado de Actividades
del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024**

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS 31-dic-24

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 595,589,096.35
--	-------------------

Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos Financieros y otros beneficios	\$ 297,819.84
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$ 586.70

Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 595,887,502.89
---	--------------------------

13



**Estado de Actividades
del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024**

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS 31-dic-24

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales	\$ 188,097,527.17
----------------------	-------------------

Materiales y Suministros	\$ 16,250,089.36
--------------------------	------------------

Servicios Generales	\$ 112,059,596.39
---------------------	-------------------

Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Otras Ayudas y Otros Gastos

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 9,180,864.80
--	-----------------

Subsidios y Subvenciones	\$ 2,835,800.00
--------------------------	-----------------

Prerrogativas a Partidos	\$ 218,984,075.93
--------------------------	-------------------

Donativos	\$80,000.00
-----------	-------------

Otros gastos y pérdidas extraordinarias	\$ 8,391,025.00
---	-----------------

Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 555,878,978.65
---	--------------------------

14



**Estado de Actividades
del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024**

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	31-dic-24
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 595,887,502.89
Total de Gastos	\$ 555,878,978.65
Resultado del Ejercicio	\$ 40,008,524.24



IEC/CG/060/2025

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
RELATIVO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo



INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.

- V. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, por el cual se emitió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue abrogada y se emitió un nuevo Reglamento, siendo vigente al día de la fecha el emitido el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/038/2023, emitido en Sesión Ordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, entrando en vigor a partir de su aprobación.

- VI. El primero (1°) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el Decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor el mismo día.

- VII. El día trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

Dicho instrumento ha sido modificado en diversas ocasiones, siendo la última la realizada el día trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo INE/CG2467/2024.

- VIII. El día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación



- de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- IX. El día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- X. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- XI. En fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- XII. El veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el Decreto 676 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIII. El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) el Congreso Local modificó, adicionó y derogó diversas disposiciones del contenido de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Decreto número 218.



- XIV. En fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 224 por el que el Congreso Estatal modificó y adicionó diversos artículos del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En esta misma fecha, el Congreso Local aprobó el Decreto número 225, a través del cual reformó diversos artículos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y Participación Ciudadana para el Estado.

- XV. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el Consejo General de este Instituto celebró Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- XVI. En Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025) el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución respecto del procedimiento de remoción del Consejero Presidente de este Instituto, identificado con las claves UT/SCG/PRCE/ODR/CG/4/2024 y UT/SCG/PRCE/JPDV/CG/26/2024, acumulados.
- XVII. El veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025) el Consejo General de este Instituto dictó el Acuerdo IEC/CG/005/2025 por el que se aprobó la designación del Consejero Electoral Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Presidente Provisional de este Organismo Público Local.
- XVIII. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto, aprobó mediante acuerdo IEC/CG/012/2025 el presupuesto de ingresos y egresos armonizado para el ejercicio fiscal 2025, con base en el Decreto 223, del H. Congreso del Estado de Coahuila, mediante el cual se aprobó el presupuesto de egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIX. El diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG166/2025, relativo a la designación del Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral de Coahuila.



- XX. El dos (2) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto, aprobó mediante acuerdo IEC/CG/030/2025 la solicitud de ampliación presupuestal para continuar con los trabajos del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2024, así como la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos.
- XXI. El día veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Ordinaria del Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila, fue presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración, para su revisión, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la Ley.

SEGUNDO. Que, el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, en relación con el artículo 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios, además de gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.



TERCERO. Conforme a los artículos 27, numeral 5 de la Constitución Local, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Por su parte, el inciso c) del mencionado numeral, señala que el Instituto contará en su estructura con los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que señale la ley. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales; concurrirán con voz y sin voto los Representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.

CUARTO. Que, el artículo 309, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el Instituto es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en materia electoral en el estado, en los términos de la Constitución Federal y la Constitución Local.

QUINTO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia Ley establece, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

SEXTO. Por su parte, el artículo 311 del Código Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que, el Instituto gozará de autonomía en los términos previstos en la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y las leyes locales, será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. El desempeño de sus labores se realizará con perspectiva de género.



SÉPTIMO. Que, el artículo 312 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

OCTAVO. Que, el artículo 313 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos. Asimismo, el artículo 314 del citado Código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

NOVENO. Que, los artículos 327 y 328 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

DÉCIMO. Que, en términos del artículo 333 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en el Código.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), d), cc) y dd) del Código Electoral señala que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto; resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.



DÉCIMO SEGUNDO. Que, el artículo 10, párrafo primero de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que, las entidades deberán presentar al Congreso la Cuenta Pública anual a más tardar el 30 de abril del año inmediato posterior.

Por los cuatro trimestres del año, las entidades presentarán ante el Congreso sendos informes de avance de gestión financiera. Estos informes se presentarán con las formalidades a que se refiere el párrafo anterior dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información.

Asimismo, el citado dispositivo legal, establece que deberán ser presentados en la forma y con el contenido que para tal efecto establezca la Auditoría Superior en las reglas que emita para su presentación y que publique en el Periódico Oficial del Estado, priorizando el uso de medios electrónicos y tecnologías digitales de información.

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 12 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que las Cuentas Públicas y los Informes de Avance de Gestión Financiera de las entidades, deberán estar debidamente integrados y disponibles a través de sus páginas de internet para su fiscalización por parte de la Auditoría Superior a partir de la fecha de su presentación y de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable.

DÉCIMO CUARTO. Que, el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera deberán contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la señalada en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Así mismo determina que la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera deberán contener un informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control, acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los



planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes.

Finalmente establece además que la Cuenta Pública y los informes de avance de gestión financiera deberán contener la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, la cual debe ser correspondiente al periodo de que se trate y la acumulada del ejercicio.

DÉCIMO QUINTO. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracciones V, X, XI, XVIII, XIX, XXIII, y XXVI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene, entre otras, la atribución de supervisar el manejo de los recursos financieros, humanos y técnicos del Instituto, cuidando en todo momento la correcta administración y ejercicio del presupuesto de egresos correspondiente; coadyuvar con la Presidencia en la implementación de políticas, normas y procedimientos para la prestación de los servicios generales en el Instituto, aplicando y distribuyendo de forma eficiente los recursos materiales, financieros y humanos de que dicho órgano disponga; cumplir con las disposiciones que para la aplicación del presupuesto estipulen los ordenamientos legales y contables aplicables; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal; coadyuvar en el ejercicio de las partidas presupuestales del Instituto, aplicando los lineamientos administrativos aplicables; ejecutar lo dispuesto en las circulares y los manuales que contengan las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a los que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; llevar la Contabilidad del Instituto; y elaborar los informes de avance de gestión trimestral y cuenta pública que deberán ser aprobados por el Consejo General.

DÉCIMO SEXTO. Que, los artículos 81 y 82 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, establecen que el Comité de Administración tendrá por objeto vigilar y supervisar el ejercicio del presupuesto autorizado por el Consejo General con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contemplados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, estando integrado por cuatro Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto, y por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Órgano Interno de Control, quienes contarán con derecho a voz únicamente.



Es facultad y obligación del Comité de Administración el revisar los informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública para su posterior aprobación por el Consejo General. Razón de lo anterior, en fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticinco (2025), en Sesión Ordinaria del Comité de Administración, la Dirección Ejecutiva de Administración presentó, para su revisión, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025.

DÉCIMO SEXTO. Que, el artículo 344, numeral 1, inciso m) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que es atribución del Consejo General aprobar los Informes de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública que se presenta ante la Auditoría Superior del Estado, en los términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en los artículos 351 y 352, numeral 1, inciso n) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se estipula que la o el Presidente del Consejo General fungirá también como titular del Instituto, y que tendrá como atribución, entre otras, el remitir, a la Auditoría Superior del Estado, los Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública, en los términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMO OCTAVO. Que, para la elaboración del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025, se observaron las diversas disposiciones legales en materia, como lo son la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las Reglas para la Presentación y Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025, emitidas por el C.P. Manuel Ramírez Briones, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO NOVENO. Que, con base en anterior y a fin de dar debido cumplimiento dentro de los plazos establecidos para ello, se propone que se presente, para su revisión y fiscalización, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025, ante las autoridades competentes, a efecto de que sean evaluados los resultados del ejercicio presupuestal y al mismo tiempo, se dé el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia presupuestaria a las que se encuentra sujeto el Instituto Electoral de Coahuila, toda vez que ha sido elaborado y revisado



conforme a las disposiciones legales aplicables, facultándose al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Coahuila para que remita al Congreso del Estado el citado informe.

Al respecto, los documentos que se anexan al presente Acuerdo contienen el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025, el cual abarca todos los elementos que, según las normas aplicables debe contener.

Finalmente, de conformidad con la obligación que tiene este Órgano Electoral de difundir, a través de su página oficial de internet, los Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuentas Públicas, una vez que se presente ante el Congreso del Estado, tal y como lo establecen los artículos 12 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 fracción XXV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se propone igualmente, instruir a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información para que realice las gestiones respectivas, para la publicación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025 en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344 numeral 1 incisos a), e), f) y m) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 13 y 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; 21 fracción XXV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 49, fracciones V, X, XI, XVIII, XIX, XXIII y XXVI, 81, 82 y 83, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.



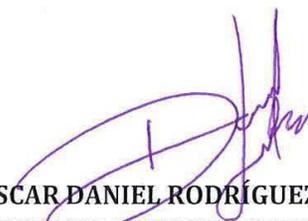
SEGUNDO. Se faculta a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para que remita al Congreso del Estado del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que, una vez presentado, realice las gestiones correspondientes para la publicación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL


GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO


Instituto Electoral de Coahuila



INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025

1



INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2025

Enero-Marzo 2025

Marzo 2025

2



1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2025

3



Estado de Situación Financiera al 31 de Marzo de 2025

ACTIVO	31-mzo-25
Efectivo y Equivalentes	\$ 72,583,808.93
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$ 4,390,646.59
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$ 8,438,943.21
Otros Activos Circulantes	\$ 17,700.00
Total de Activos Circulantes	\$ 85,431,098.73

4



Estado de Situación Financiera al
31 de marzo de 2025

ACTIVO	31-mzo-25
Bienes Inmuebles	\$ 146,981,792.09
Bienes Muebles	\$ 40,616,806.03
Activos Intangibles	\$ 6,393,398.80
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-\$ 42,611,764.64
Total de Activos No Circulantes	\$ 151,380,232.28

5



Estado de Situación Financiera al
31 de marzo de 2025

TOTAL DEL ACTIVO	31-mzo-25
Total de Activos Circulantes	\$ 85,431,098.73
Total de Activos No Circulantes	\$ 151,380,232.28
Total de Activos	\$ 236,811,331.01

6



Estado de Situación Financiera al
31 de marzo de 2025

PASIVO		31-mzo-25
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		\$ 7,844,717.33
Otros Pasivos a Corto Plazo		\$ 301,737.96
Total de Pasivos Circulantes		\$ 8,146,455.29

7



Estado de Situación Financiera al
31 de marzo de 2025

PASIVO		31-mzo-25
Pasivo No Circulante		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		\$ 853,360.18
Total de Pasivos No Circulantes		\$ 853,360.18

8



Estado de Situación Financiera al
31 de marzo de 2025

PASIVO	31-mzo-25
Total de Pasivos Circulantes	\$ 8,146,455.29
Total de Pasivos No Circulantes	\$ 853,360.18
Total de Pasivo	\$ 8,999,815.47

9



Estado de Situación Financiera al
31 de marzo de 2025

HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO	31-mzo-25
Donaciones (Terrenos)	\$ 17,840,000.00
Resultado del Ejercicio 2025	\$ 69,211,959.75
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 99,731,262.82
Revalúos	\$ 44,607,470.08
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 35,847,172.13
Resultados por Tenencia de Activos no monetarios	\$ 32,267,995.02
Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 227,811,515.54

10



**Estado de Situación Financiera al
31 de marzo de 2025**

TOTAL DEL ACTIVO	31-mzo-25
Total de Activos	\$ 236,811,331.01

TOTAL PASIVOS MÁS HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	31-mzo-25
Total Pasivos más Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 236,811,331.01

11



2.-ESTADO DE ACTIVIDADES Enero-Marzo 2025

12



**Estado de Actividades
del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025**

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	31-mzo-25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 158,909,644.67
Otros Ingresos y Beneficios	
Ingresos Financieros y otros beneficios	\$ 31,558.11
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$ 2,290.68
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 158,943,493.46

13



**Estado de Actividades
del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025**

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	31-mzo-25
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	\$ 34,886,685.29
Materiales y Suministros	\$ 1,145,074.53
Servicios Generales	\$ 6,697,857.39
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Otras Ayudas y Otros Gastos	
Prerrogativas a Partidos	\$ 44,532,545.06
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	\$ 2,469,371.44
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 89,731,533.11

14



**Estado de Actividades
del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025**

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	31-mzo-25
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 158,943,493.46
Total de Gastos	\$ 89,731,533.71
Resultados del Ejercicio	69,211,959.75



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2024, obra el Acta número **256** de la Sesión ordinaria celebrada el día **16 de diciembre de 2024**, en la cual con la asistencia de 17 de los 18 miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por mayoría, con 12 votos a favor y 05 en contra el siguiente:

ACUERDO

“...**ÚNICO.-** POR MAYORÍA DE VOTOS; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN V NUMERAL 3 Y 246 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE APRUEBA EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, DE CONFORMIDAD CON LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO ANEXO A LA PRESENTE ACTA Y DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LOS FORMATOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA:

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025

EGRESOS	2025	%
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$184,500,000.00	23.05%
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$97,000,000.00	12.12%
30000 SERVICIOS GENERALES	\$168,000,000.00	20.99%
40000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS	\$193,000,000.00	24.12%
50000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$22,770,300.00	2.85%
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$135,000,000.00	16.87%
90000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0.00%
TOTAL	\$800,270,300.00	100%





**TODOS
POR MÁS**



CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:		2025
COG		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$184,500,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$65,400,000.00
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$65,400,000.00
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$0.00
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$27,550,000.00
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$2,300,000.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$23,000,000.00
1330	Horas Extraordinarias	\$2,250,000.00
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$9,800,000.00
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$6,800,000.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$3,000,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$81,750,000.00
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$650,000.00
1520	Indemnizaciones	\$3,300,000.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$77,800,000.00

Allende 231, Zona Centro, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México.
www.ramosarizpe.gob.mx / Conm: +52 844 (180 10 00)



**RAMOS
ARIZPE**
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

**TODOS
POR MÁS**



1600	PREVISIONES	\$0.00
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$97,000,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$7,900,000.00
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$1,750,000.00
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$1,200,000.00
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$350,000.00
2150	Material Impreso e Información Digital	\$1,550,000.00
2160	Material de Limpieza	\$3,000,000.00
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$50,000.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$5,700,000.00
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$5,000,000.00
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$650,000.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$50,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$0.00
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$7,600,000.00
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$1,250,000.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$75,000.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00

Allende 231, Zona Centro, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México.
www.ramosarizpe.gob.mx / Conm: +52 844 (180 10 00)





**RAMOS
ARIZPE**
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

**TODOS
POR MÁS**



2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$4,750,000.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$0.00
2480	Materiales Complementarios	\$125,000.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$1,400,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$1,910,000.00
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$650,000.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$160,000.00
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$900,000.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$200,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$66,000,000.00
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$66,000,000.00
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$2,300,000.00
2710	Vestuario y Uniformes	\$1,450,000.00
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$500,000.00
2730	Artículos Deportivos	\$150,000.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$200,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$900,000.00
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$300,000.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$600,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$4,690,000.00
2910	Herramientas Menores	\$250,000.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$100,000.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$500,000.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$500,000.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$2,915,000.00
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$75,000.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$325,000.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$25,000.00

Allende 231, Zona Centro, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México.
www.ramosarizpe.gob.mx / Conm: +52 844 (180 10 00)





**RAMOS
ARIZPE**
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

**TODOS
POR MÁS**



3000	SERVICIOS GENERALES	\$168,000,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS	\$54,610,000.00
3110	Energía Eléctrica	\$32,000,000.00
3120	Gas	\$1,050,000.00
3130	Agua	\$19,000,000.00
3140	Telefonía Tradicional	\$1,935,000.00
3150	Telefonía Celular	\$50,000.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$550,000.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$15,000.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$10,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$11,890,000.00
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$240,000.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$1,100,000.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	\$2,000,000.00
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$0.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$7,500,000.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$50,000.00
3290	Otros Arrendamientos	\$1,000,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$15,600,000.00
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$11,000,000.00
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$250,000.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$350,000.00
3340	Servicios de Capacitación	\$1,500,000.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$200,000.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$2,200,000.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$100,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$8,900,000.00
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$2,300,000.00
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$150,000.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$6,000,000.00

Allende 231, Zona Centro, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México.
www.ramosarizpe.gob.mx / Conm: +52 844 (180 10 00)





**RAMOS
ARIZPE**
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

**TODOS
POR MÁS**



3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$350,000.00
3480	Comisiones por Ventas	\$50,000.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$50,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$31,450,000.00
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$2,500,000.00
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$25,000.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$125,000.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$10,250,000.00
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$50,000.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$500,000.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$16,500,000.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$1,500,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$23,500,000.00
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$19,500,000.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	\$1,000,000.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$3,000,000.00
3690	Otros Servicios de Información	\$0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$350,000.00
3710	Pasajes Aéreos	\$100,000.00
3720	Pasajes Terrestres	\$50,000.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$100,000.00
3760	Viáticos en el Extranjero	\$50,000.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$50,000.00

Allende 231, Zona Centro, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México.
www.ramosarizpe.gob.mx / Conm: +52 844 (180 10 00)





**RAMOS
ARIZPE**
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

**TODOS
POR MÁS**



3800	SERVICIOS OFICIALES	\$5,000,000.00
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$5,000,000.00
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$16,700,000.00
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$25,000.00
3920	Impuestos y Derechos	\$1,000,000.00
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$725,000.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$50,000.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$1,900,000.00
3990	Otros Servicios Generales	\$13,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$193,000,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00

Allende 231, Zona Centro, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México.
www.ramosarizpe.gob.mx / Conm: +52 844 (180 10 00)





**RAMOS
ARIZPE**
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

**TODOS
POR MÁS**



4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$96,000,000.00
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$28,000,000.00
4390	Otros Subsidios	\$68,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$94,200,000.00
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$71,000,000.00
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$6,000,000.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$4,500,000.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$12,200,000.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Sinistros	\$500,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$2,700,000.00
4510	Pensiones	\$2,700,000.00
4520	Jubilaciones	\$0.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
4800	DONATIVOS	\$100,000.00
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$100,000.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00

Allende 231, Zona Centro, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México.
www.ramosarizpe.gob.mx / Conm: +52 844 (180 10 00)





**RAMOS
ARIZPE**
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

**TODOS
POR MÁS**



4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$22,770,300.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$3,600,000.00
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$2,500,000.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$150,000.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$50,000.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$750,000.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$150,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$400,000.00
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$100,000.00
5220	Aparatos Deportivos	\$100,000.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$100,000.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$100,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$200,000.00
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$150,000.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$50,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$15,900,000.00
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$15,900,000.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$1,000,000.00
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,000,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$1,470,300.00
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$100,000.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$75,000.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$300,000.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$70,300.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$100,000.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$425,000.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$350,000.00





**RAMOS
ARIZPE**
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

**TODOS
POR MÁS**



5690	Otros Equipos	\$50,000.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$100,000.00
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$100,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$100,000.00
5910	3	\$50,000.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$50,000.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$135,000,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$130,200,000.00
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$49,200,000.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$19,000,000.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$500,000.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$59,000,000.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$500,000.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$1,000,000.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$1,000,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$4,800,000.00
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00





**TODOS
POR MÁS**



6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$4,800,000.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	\$0.00

Allende 231, Zona Centro, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México.
www.ramosarizpe.gob.mx / Conm: +52 844 (180 10 00)





**RAMOS
ARIZPE**
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

**TODOS
POR MÁS**



7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00

2025 - 2027

Allende 231, Zona Centro, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México.
www.ramosarizpe.gob.mx / Conm: +52 844 (180 10 00)





**RAMOS
ARIZPE**
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

**TODOS
POR MÁS**



7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$0.00
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00

2025 - 2027

Allende 231, Zona Centro, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México.
www.ramosarizpe.gob.mx / Conn: +52 844 (180 10 00)





**RAMOS
ARIZPE**
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

**TODOS
POR MÁS**

9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
9910	ADEFAS	\$0.00
Total General		\$800,270,300.00

Se extiende la presente certificación en 14 (catorce) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 11 (once) días del mes de abril de 2025 (Dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA
DE ZARAGOZA


LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS



JUR/mcmh

ADMINISTRACIÓN
2025 - 2027

Allende 231, Zona Centro, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México.
www.ramosarizpe.gob.mx / Conm: +52 844 (180 10 00)





**Presupuesto de Egresos del Municipio de
Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza para el
Ejercicio Fiscal 2025**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracción V, numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025.

Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

La Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 800,270,300.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evalúa el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, bajo la metodología del Barómetro de Información Presupuestal Municipal (BIPM).

El BIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.



MARCO LEGAL

En la ciudad de Ramos Arizpe, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102, fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 08:30 horas del día 16 de diciembre de 2024, reunidos en el salón de sesiones "Miguel Ramos Arizpe", previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del Cuerpo Edilicio; Presidente Municipal, Síndicos y Regidores; aprobaron por **MAYORÍA** el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025.



Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Apartado B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y Estatal" ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2025, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE,
COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:



- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis



de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y jubilaciones, así como Participaciones.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a



lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- XXVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XXIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos; los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.



- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.



- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XLI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLIII. **Programas Presupuestarios:** Los aprobados en el Presupuesto de Egresos a través de los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos, tienen como finalidad alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.



- XLV. **Proyectos para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieren implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XLVI. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVII. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVIII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIX. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- L. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- LI. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LII. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.



- LIII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIV. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LVI. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVII. **Unidad Administrativa:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las unidades presupuestales, en las que se concentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de las actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidas en la planeación estratégica y programas presupuestarios.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:



- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;



- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



**CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES**

**Sección I
Disposiciones Generales**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 800,270,300.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Sección II
Estimación de Egresos Global**

Artículo 9.- A continuación se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

DESGLOSE DE MONTOS											
ENTIDAD PÚBLICA:											Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:											2025
#	Nombre de la Entidad	COG									
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
1	Ramos Arizpe	\$184,500,000.00	\$97,000,000.00	\$168,000,000.00	\$193,000,000.00	\$22,770,300.00	\$135,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$800,270,300.00

Clasificación CONAC – Clasificador por Objeto del Gasto:

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública



Sección III Estimación de Egresos del Municipio

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:		2025
CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$449,500,000.00
2	Gasto de Capital	\$348,070,300.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$2,700,000.00
5	Participaciones	\$0.00
Total General		\$800,270,300.00

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:		2025
CE-Egresos		Presupuesto Aprobado
2	GASTOS	\$800,270,300.00
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$281,500,000.00
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$281,500,000.00
2.1.1.1	Remuneraciones	\$184,500,000.00
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$97,000,000.00
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$0.00
2.1.3	Gastos de la Propiedad	\$0.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00



2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$0.00
2.1.5.1	Al sector privado	\$0.00
2.1.5.2	Al sector público	\$0.00
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$0.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$135,000,000.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$22,770,300.00
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$21,570,300.00
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$15,900,000.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$750,000.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$4,920,300.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,000,000.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$0.00
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00



2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$100,000.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$50,000.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$50,000.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$0.00
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
2.2.4	Objetos de Valor	\$0.00
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
2.2.5	Activos no Producidos	\$100,000.00
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$100,000.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$100,000.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	\$193,000,000.00
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$193,000,000.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00



2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	\$0.00
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
3	FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	\$0.00
3.2.1.1	Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.2.1.2	Incremento de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	\$0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00



3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$0.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
Total General		\$800,270,300.00

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:		2025
COG		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$184,500,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$65,400,000.00
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$65,400,000.00
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$0.00
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$27,550,000.00
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$2,300,000.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$23,000,000.00



1330	Horas Extraordinarias	\$2,250,000.00
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$9,800,000.00
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$6,800,000.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$3,000,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$81,750,000.00
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$650,000.00
1520	Indemnizaciones	\$3,300,000.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$77,800,000.00
1600	PREVISIONES	\$0.00
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$97,000,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$7,900,000.00
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$1,750,000.00
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$1,200,000.00
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$350,000.00
2150	Material Impreso e Información Digital	\$1,550,000.00
2160	Material de Limpieza	\$3,000,000.00
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$50,000.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$5,700,000.00
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$5,000,000.00
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$650,000.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$50,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$0.00



2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$7,600,000.00
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$1,250,000.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$75,000.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$4,750,000.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$0.00
2480	Materiales Complementarios	\$125,000.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$1,400,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$1,910,000.00
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$650,000.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$160,000.00
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$900,000.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$200,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$66,000,000.00
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$66,000,000.00
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$2,300,000.00
2710	Vestuario y Uniformes	\$1,450,000.00
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$500,000.00
2730	Artículos Deportivos	\$150,000.00
2740	Productos Textiles	\$0.00



2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$200,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$900,000.00
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$300,000.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$600,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$4,690,000.00
2910	Herramientas Menores	\$250,000.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$100,000.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$500,000.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$500,000.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$2,915,000.00
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$75,000.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$325,000.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$25,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$168,000,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS	\$54,610,000.00
3110	Energía Eléctrica	\$32,000,000.00
3120	Gas	\$1,050,000.00
3130	Agua	\$19,000,000.00
3140	Telefonía Tradicional	\$1,935,000.00
3150	Telefonía Celular	\$50,000.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$550,000.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$15,000.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$10,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$11,890,000.00
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$240,000.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$1,100,000.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$2,000,000.00
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$0.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$7,500,000.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$50,000.00
3290	Otros Arrendamientos	\$1,000,000.00



3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$15,600,000.00
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$11,000,000.00
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$250,000.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$350,000.00
3340	Servicios de Capacitación	\$1,500,000.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$200,000.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$2,200,000.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$100,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$8,900,000.00
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$2,300,000.00
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$150,000.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$6,000,000.00
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$350,000.00
3480	Comisiones por Ventas	\$50,000.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$50,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$31,450,000.00
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$2,500,000.00
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	\$25,000.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$125,000.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$10,250,000.00
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$50,000.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$500,000.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$16,500,000.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$1,500,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$23,500,000.00
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$19,500,000.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00



3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$1,000,000.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$3,000,000.00
3690	Otros Servicios de Información	\$0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$350,000.00
3710	Pasajes Aéreos	\$100,000.00
3720	Pasajes Terrestres	\$50,000.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$100,000.00
3760	Viáticos en el Extranjero	\$50,000.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$50,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$5,000,000.00
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$5,000,000.00
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$16,700,000.00
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$25,000.00
3920	Impuestos y Derechos	\$1,000,000.00
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$725,000.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$50,000.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$1,900,000.00
3990	Otros Servicios Generales	\$13,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$193,000,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00



4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$96,000,000.00
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$28,000,000.00
4390	Otros Subsidios	\$68,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$94,200,000.00
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$71,000,000.00
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$6,000,000.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$4,500,000.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$12,200,000.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$500,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$2,700,000.00
4510	Pensiones	\$2,700,000.00
4520	Jubilaciones	\$0.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00



4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
4800	DONATIVOS	\$100,000.00
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$100,000.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$22,770,300.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$3,600,000.00
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$2,500,000.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$150,000.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$50,000.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$750,000.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$150,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$400,000.00
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$100,000.00
5220	Aparatos Deportivos	\$100,000.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$100,000.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$100,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$200,000.00
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$150,000.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$50,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$15,900,000.00
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$15,900,000.00



5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$1,000,000.00
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,000,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$1,470,300.00
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$100,000.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$75,000.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$300,000.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$70,300.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$100,000.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$425,000.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$350,000.00
5690	Otros Equipos	\$50,000.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$100,000.00
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$100,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$100,000.00
5910	Software	\$50,000.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$50,000.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00



6000	INVERSION PÚBLICA	\$135,000,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$130,200,000.00
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$49,200,000.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$19,000,000.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$500,000.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$59,000,000.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$500,000.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$1,000,000.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$1,000,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$4,800,000.00
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$4,800,000.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00



7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00



7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$0.00
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00



9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
9910	ADEFAS	\$0.00
Total General		\$800,270,300.00

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 23,500,000.00, y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.



SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				Ramos Arizpe			
EJERCICIO FISCAL:				2025			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Monto asignado en el Ejercicio 2024	Monto asignado en el Ejercicio 2025	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Límite en \$	Exceso del Límite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%
\$18,675,000.00	\$23,500,000.00	\$4,825,000.00	25.84%	-\$508,109.00	-0.000634922	\$800,270,300.00	\$24,008,109.00

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 2,700,000.00, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2025 importan la cantidad de: \$ 19,925,000.00, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:	2025
CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	\$6,025,000.00
1000 Servicios Personales	\$3,025,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$750,000.00
3000 Servicios Generales	\$1,500,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$500,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$250,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
02-CABILDO	\$13,900,000.00
1000 Servicios Personales	\$11,650,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$1,500,000.00
3000 Servicios Generales	\$500,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$250,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00



7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
03-CONTRALORÍA	\$6,915,000.00
1000 Servicios Personales	\$5,025,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$890,000.00
3000 Servicios Generales	\$750,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$250,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
04-TESORERÍA	\$111,528,600.00
1000 Servicios Personales	\$19,750,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$7,328,600.00
3000 Servicios Generales	\$15,250,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$68,000,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,200,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
05-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$183,920,300.00
1000 Servicios Personales	\$79,100,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$50,250,000.00
3000 Servicios Generales	\$36,750,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$4,250,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$13,570,300.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
06-SERVICIOS MUNICIPALES	\$157,950,000.00
1000 Servicios Personales	\$31,250,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$28,100,000.00
3000 Servicios Generales	\$92,250,000.00



4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$6,350,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
07-DESARROLLO SOCIAL	\$101,500,000.00
1000 Servicios Personales	\$16,500,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$3,950,000.00
3000 Servicios Generales	\$11,850,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$69,200,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
08-DIF MUNICIPAL	\$28,000,000.00
1000 Servicios Personales	\$0.00
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$28,000,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
10-FOMENTO ECONÓMICO	\$119,475,200.00
1000 Servicios Personales	\$6,825,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$1,400,200.00
3000 Servicios Generales	\$1,750,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$109,500,000.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
11-PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$5,281,200.00



1000 Servicios Personales	\$600,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$81,200.00
3000 Servicios Generales	\$1,750,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,700,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$150,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
16-SECRETARÍA PARTICULAR DEL ALCALDE	\$9,525,000.00
1000 Servicios Personales	\$1,725,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$500,000.00
3000 Servicios Generales	\$700,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$6,500,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$100,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
17-DESARROLLO RURAL	\$56,250,000.00
1000 Servicios Personales	\$9,050,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$2,250,000.00
3000 Servicios Generales	\$4,950,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$13,850,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$650,000.00
6000 Inversión Pública	\$25,500,000.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
TOTAL GENERAL	\$800,270,300.00

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (MUNICIPAL)		
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:		2025
CA		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$800,270,300.00
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$800,270,300.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$800,270,300.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$800,270,300.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$800,270,300.00
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00



Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAESTATAL	
ENTIDAD PÚBLICA:	Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Monto Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paramunicipales (en sus diferentes clasificaciones)	\$0.00
Total General	\$0.00

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD RESPONSABLE	
ENTIDAD PÚBLICA:	Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Presupuesto Aprobado
Unidad Administrativa 1 – Presidencia	\$6,025,000.00
Dirección 1 - Presidencia	\$6,025,000.00
Unidad Administrativa 2 – Cabildo	\$13,900,000.00
Dirección 1 - Cuerpo Edificio	\$13,900,000.00
Unidad Administrativa 3 – Contraloría	\$6,915,000.00
Dirección 1 - Contraloría	\$6,200,000.00
Dirección 2 - Transparencia	\$715,000.00
Unidad Administrativa 4 – Tesorería	\$111,528,600.00
Dirección 1 - Tesorería	\$87,478,400.00
Dirección 2 - Ingresos	\$3,450,000.00
Dirección 3 - Egresos	\$878,600.00
Dirección 4 - Adquisiciones	\$1,306,400.00



Dirección 5 - Recursos Humanos	\$2,850,000.00
Dirección 6 - Sistemas	\$775,000.00
Dirección 7 - Desarrollo Urbano	\$10,615,000.00
Dirección 8 - Catastro	\$1,525,200.00
Dirección 9 - Contabilidad	\$1,700,000.00
Dirección 10 - SIIF	\$950,000.00
Unidad Administrativa 5 – Secretaría del Ayuntamiento	\$183,920,300.00
Dirección 1 - Secretaría del Ayuntamiento	\$22,000,000.00
Dirección 2 - Seguridad Pública	\$104,900,000.00
Dirección 3 - Bomberos y Protección Civil	\$21,600,000.00
Dirección 4 - Comunicación Social	\$16,500,000.00
Dirección 5 - Servicios Concesionados	\$7,250,300.00
Dirección 6 - Jurídico	\$6,870,000.00
Dirección 7 - Defensoría Jurídica	\$1,500,000.00
Dirección 8 - Tenencia de la Tierra	\$1,200,000.00
Dirección 9 - Archivo Municipal	\$450,000.00
Dirección 10 - Intendencia	\$1,650,000.00
Unidad Administrativa 6 – Servicios Municipales	\$157,950,000.00
Dirección 1 - Servicios Municipales	\$58,150,000.00
Dirección 2 - Alumbrado Público	\$44,950,000.00
Dirección 3 - Limpieza y Recolección de Basura	\$16,550,000.00
Dirección 4 - Bacheo	\$8,650,000.00
Dirección 5 - Parques y Jardines	\$3,750,000.00
Dirección 6 - Ecología	\$7,750,000.00
Dirección 7 - Servicios Generales y Soporte	\$3,250,000.00
Dirección 8 - Mascotas	\$2,050,000.00
Dirección 9 - Plazas y Espacios Recreativos	\$7,850,000.00
Dirección 10 - Vialidad y Señalización	\$5,000,000.00
Unidad Administrativa 7 – Desarrollo Social	\$101,500,000.00
Dirección 1 - Desarrollo Social	\$51,000,000.00
Dirección 2 - Cultura	\$4,250,000.00
Dirección 3 - Deporte	\$12,250,000.00
Dirección 4 - Instituto Municipal de la Mujer	\$2,750,000.00
Dirección 5 - Instituto Municipal de la Juventud	\$1,700,000.00
Dirección 6 - Museos y Proyectos Especiales	\$2,000,000.00



Dirección 7 - Dirección Operativa	\$900,000.00
Dirección 8 - Dirección de Proyectos	\$850,000.00
Dirección 9 - Secretaría Técnica	\$4,200,000.00
Dirección 10 - Atención Ciudadana	\$2,850,000.00
Dirección 11 - Educación	\$18,750,000.00
Unidad Administrativa 8 – DIF	\$28,000,000.00
Dirección 1 - DIF	\$28,000,000.00
Unidad Administrativa 9 – Fomento Económico	\$119,475,200.00
Dirección 1 - Fomento Económico	\$2,200,000.00
Dirección 2 - Bolsa de Trabajo	\$1,800,000.00
Dirección 3 - Obras Públicas	\$111,700,000.00
Dirección 4 -Procuración de Recursos	\$525,200.00
Dirección 5 - Planeación	\$550,000.00
Dirección 6 - Comercio y Turismo	\$1,450,000.00
Dirección 7 - Enlace Industrial	\$1,250,000.00
Unidad Administrativa 10 – Pensionados	\$5,281,200.00
Dirección 1 - Pensionados	\$1,700,000.00
Dirección 2 - Pensiones	\$3,581,200.00
Unidad Administrativa 11 – Secretaría Particular	\$9,525,000.00
Dirección 1 - Gestión Social	\$3,625,000.00
Dirección 2 - Gestión Comunitaria	\$3,325,000.00
Dirección 3 - Logística	\$1,385,000.00
Dirección 4 -Relaciones Públicas	\$1,190,000.00
Unidad Administrativa 12 – Desarrollo Rural	\$56,250,000.00
Dirección 1 - Desarrollo Rural	\$25,700,000.00
Dirección 2 - Desarrollo Productivo	\$6,950,000.00
Dirección 3 - Asistencia Social	\$5,750,000.00
Dirección 4 -Servicios Públicos	\$17,850,000.00
Total General	\$800,270,300.00

A continuación se desglosan los fideicomisos públicos municipales:

FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS			
ENTIDAD PÚBLICA:			Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:			2025
Partida	Tipo de Operación (A. Fideicomisos sin Estructura	Nombre del Fideicomiso,	Presupuesto Aprobado



	Orgánica, B. Mandatos, C. Contratos Análogos)	Mandato o Contrato Análogo	
3.1.2.2.0	Fideicomisos sin estructura orgánica	Fideicomiso de Administración del Fondo de Pensiones del Municipio de Ramos Arizpe	\$2,700,000.00
Total General			\$2,700,000.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Transparencia Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2025 un presupuesto de \$ 715,000.00, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:	2025
Capítulo del Gasto	Presupuesto Aprobado
1000 Servicios Personales	\$530,000.00
2000 Materiales y Suministros	\$52,000.00
3000 Servicios Generales	\$43,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$90,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$715,000.00

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.



A continuación se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales:

JUZGADOS MUNICIPALES	
ENTIDAD PÚBLICA:	Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:	2025
Nombre del Juzgado	Presupuesto Aprobado
Impartición de Justicia Municipal (Jueces Municipales y calificadores, alimentos para detenidos)	\$2,940,000.00
Total General	\$2,940,000.00

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación Geográfica, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:	2025
(Región/Municipio)	Presupuesto Aprobado
Ramos Arizpe	\$800,270,300.00
Total General	\$800,270,300.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:		2025
CFF-Egresos		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$660,825,000.00
11	Recursos Fiscales	\$385,825,000.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$275,000,000.00
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$139,445,300.00
25	Recursos Federales	\$139,445,300.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total General		\$800,270,300.00

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:		2025
CFG		Presupuesto Aprobado
1	GOBIERNO	\$393,924,100.00
1.1.	LEGISLACION	\$20,100,000.00
1.1.1	Legislación	\$13,900,000.00
1.1.2	Fiscalización	\$6,200,000.00
1.2.	JUSTICIA	\$0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$72,470,500.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$6,025,000.00
1.3.2	Política Interior	\$22,000,000.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$34,875,500.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$8,370,000.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$1,200,000.00
1.3.9	Otros	\$0.00
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	\$0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$95,763,400.00
1.5.1	Asuntos Financieros	\$93,113,400.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$2,650,000.00
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$126,500,000.00
1.7.1	Policía	\$104,900,000.00
1.7.2	Protección Civil	\$21,600,000.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$79,090,200.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$1,525,200.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00



1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$16,500,000.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$715,000.00
1.8.5	Otros	\$60,350,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$343,396,200.00
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	\$24,300,000.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$16,550,000.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$7,750,000.00
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$196,715,000.00
2.2.1	Urbanización	\$102,300,000.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$23,465,000.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$26,000,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$44,950,000.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
2.3.	SALUD	\$0.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$16,500,000.00
2.4.1	Deporte y Recreación	\$12,250,000.00
2.4.2	Cultura	\$4,250,000.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
2.5.	EDUCACION	\$18,750,000.00
2.5.1	Educación Básica	\$0.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$18,750,000.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	\$81,850,000.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$0.00



2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$81,850,000.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$5,281,200.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$5,281,200.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$62,950,000.00
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$5,250,000.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$5,250,000.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$56,250,000.00
3.2.1	Agropecuaria	\$56,250,000.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
3.5.	TRANSPORTE	\$0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
3.6.	COMUNICACIONES	\$0.00
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00



3.7.	TURISMO	\$1,450,000.00
3.7.1	Turismo	\$1,450,000.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$0.00
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$800,270,300.00

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:		2024
CP (Tipología)		Presupuesto Aprobado
Programas Presupuestarios		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$176,250,000.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$108,250,000.00
1	Participación Social	\$12,500,000.00
2	Enchúrame la Casa	\$7,000,000.00
3	Tú Eliges	\$10,000,000.00
4	Programa Concurrencia para Proyectos Productivos	\$1,250,000.00
5	Empleo Temporal	\$4,500,000.00
6	Seguro Desempleo para Mujeres y Madres Solteras	\$1,500,000.00
7	Dispensario Médicos	\$1,250,000.00
8	Mejora tu Escuela	\$9,000,000.00
9	Semilla	\$1,000,000.00
10	Tarjeta La + Chida	\$18,500,000.00
11	Tarjeta La + Chida Plus	\$8,250,000.00
12	Tarjeta La + Chida Ultra	\$2,250,000.00
13	Beca La + Chida	\$8,250,000.00
14	El Mandadón	\$15,500,000.00
15	Más Deporte	\$7,500,000.00
U	Otros Subsidios	\$68,000,000.00
16	Ceprofis	\$68,000,000.00
Desempeño de las Funciones		\$621,320,300.00
E	Prestación de Servicios Públicos	\$621,320,300.00
17	Equipamiento de la Administración Pública	\$21,100,000.00
18	Gasto de Financiamiento	\$0.00
19	Gasto Operativo	\$353,000,000.00
20	Inversión Pública	\$135,000,000.00
21	Gasto Operativo de Seguridad Pública	\$50,000,000.00
22	Prevención del Delito	\$14,000,000.00
23	Bacheo	\$8,500,000.00
24	Recarpeteo	\$17,000,000.00
25	Pozos de Agua	\$22,720,300.00
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00



R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
Administrativos y de Apoyo		\$0.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
Compromisos		\$0.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
Obligaciones		\$2,700,000.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$2,700,000.00
26	Pensionados	\$2,700,000.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$0.00
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$800,270,300.00

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2025:

LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS											
ENTIDAD PÚBLICA:						Ramos Arizpe					
EJERCICIO FISCAL:						2025					
N°	Programa Presupuestario	CP Tipología	Categorías Programáticas			Misión	Objetivo (s)	Meta (s)	Indicadores de Desempeño	Unidad (es) Responsable (s)	Presupuesto Aprobado
			Finalidad	Función	Subfunción						
1	Participación Social	S							Indicadores estratégicos Indicadores de gestión		\$12,500,000.00
2	Enchúleme la Casa	S							Indicadores estratégicos		\$7,000,000.00



									Indicadores de gestión		
3	Tú Eliges	S							Indicadores estratégicos		\$10,000,000.00
4	Programa Concurrencia para Proyectos Productivos	S							Indicadores estratégicos		\$1,250,000.00
5	Empleo Temporal	S							Indicadores estratégicos		\$4,500,000.00
6	Seguro de Desempleo para Mujeres y Madres Solteras	S									\$1,500,000
7	Dispensarios Médicos	S								Desarrollo Social	\$1,250,000.00
8	Mejora tu Escuela	S								Educación	\$9,000,000.00
9	Semilla	S								Desarrollo Rural	\$1,000,000.00
10	Tarjeta La + Chida	S								Desarrollo Social	\$18,500,000.00
11	Tarjeta La + Chida Plus	S								Desarrollo Social	\$8,250,000.00
12	Tarjeta La + Chida Ultra	S								Desarrollo Social	\$2,250,000.00
13	Beca La + Chida	S								Educación	\$8,250,000.00
14	El Mandadón	S								Desarrollo Social	\$15,500,000.00
15	Mas Deporte	S								Deportes	\$7,500,000.00
16	Ceprofis	U								Tesorería	\$ 68,000,000.00
17	Equipamiento de la Administración Pública	E								Varias	\$21,100,000.00
18	Gasto Operativo	E								Varias	\$353,000,000.00



19	Inversión Pública	E							Obras Públicas	\$135,000,000.00
20	Gasto Operativo de Seguridad Pública	E							Seguridad Pública	\$50,000,000.00
21	Prevención del Delito	E							Seguridad Pública	\$14,000,000.00
22	Bacheo	E							Bacheo	\$8,500,000.00
23	Recarpeteo	E							Obras públicas	\$17,000,000.00
24	Pozos de Agua	E							Obras Públicas	\$22,720,300.00
25	Pensionados	J							Pensiones	\$2,700,000.00
Total General										\$800,270,300.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas presupuestarios deberán acompañarse de indicadores estratégicos y de gestión que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de estos, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Aunado a lo anterior, cada programa deberá contener su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

A continuación se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025:

PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe	
EJERCICIO FISCAL:		2025	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	Pozos de Agua	Perforación y Equipamiento de Pozos de Agua para mejorar el abastecimiento	Población del Municipio de Ramos Arizpe
2	Tarjeta La + Chida	Beneficios Económicos para población vulnerable	5,500 Beneficiarios mensuales
3	Tarjeta La + Chida Plus	Beneficios Económicos para población vulnerable	1,000 Beneficiarios Mensuales
4	Tarjeta La + Chida Ultra	Beneficios Económicos para población vulnerable	500 Beneficiarios Mensuales
5	Beca La + Chida	Beneficios Económicos para población vulnerable	3,000 Beneficiarios



6	El Mandadón	Despensas para la población de Ramos Arizpe en condiciones vulnerables	2,700 Mensuales	Beneficiarios
---	-------------	--	-----------------	---------------

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por lo anterior y para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, enseguida se presenta el presupuesto asignado para la protección de niñas, niños y adolescentes:

PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:		2025
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Presupuesto Aprobado
Mejora Tu Escuela	Equipamiento para las escuelas del municipio	\$9,000,000.00
Beca La + Chida	Entrega de apoyo económico de acuerdo a las condiciones y características de cada alumno	\$8,250,000.00
Más Deportes	Implementación de escuelas deportivas para la práctica de diversas disciplinas	\$7,500,000.00
Total General		\$24,750,000.00

A continuación se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025:

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:		2025
Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
Plan Director Desarrollo Urbano	Difusión, aplicación y ejecución del Plan Director buscando estricto apego a la normativa vigente	\$2,000,000.00
Sistema de Apertura Rápida de Empresas	Establecimiento de área específica encargada de facilitar la apertura rápida de empresas, negocios y pymes cuyo giro sea de bajo riesgo	\$3,000,000.00
Modernización de Desarrollo Urbano	Establecer procesos ágiles y evitar trámites excesivos. Implementar Simplificación Administrativa	\$1,250,000.00
Total General		\$6,250,000.00



El crecimiento observado en Ramos Arizpe durante los últimos años nos obliga a que se establezca un continuo proceso de actualización y modernización, siempre con el estricto apego a derecho, buscando ser funcionales y darle un sentido ordenado y adecuado a dicho crecimiento.

A continuación se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025:

ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER		
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:		2025
Políticas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
Mujeres de Ramos Arizpe	Programa encaminado en dos vertientes, la primera es buscar dar una atención personalizada a las mujeres que sean víctimas de violencia o discriminación; en cualquiera de sus modalidades, la segunda encaminada al apoyo y acompañamiento de ellas para la superación personal y el desarrollo de ideas y programas adecuados. Buscando la equidad de género y oportunidades.	\$2,500,000.00
Seguro de Desempleo a Mujeres y Madres Solteras	Buscando que las condiciones de Desarrollo Humano sean las adecuadas, sin menoscabo de las actividades o condición de la persona.	\$3,000,000.00
Total General		\$5,500,000.00

Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres
Instituto Municipal de la Mujer y Coordinación a los Derechos de las Mujeres

El principal eje de nuestra sociedad y de la familia son las mujeres, en nuestro municipio siempre buscamos dar una protección adecuada y oportuna; así como, brindarles oportunidades de desarrollo de manera integral, también la oportunidad de contar con las condiciones mínimas necesarias para el logro de un crecimiento con armonía y encaminado a que cada una de las mujeres de Ramos Arizpe cuenten con la enorme certeza de que siempre recibirán un trato con respeto, cariño y equidad.

A continuación se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025:



ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS		
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:		2025
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
Empleo Temporal	Brindar una oportunidad laboral en la búsqueda de la reactivación económica y ofrecer la opción de una fuente de ingresos de manera rápida y sencilla.	\$5,500,000.00
Dispensarios Médicos	Brindar medicinas a bajo costo a los diferentes sectores de la población, buscando ser un apoyo real a la economía familiar y tener un acceso adecuado de manera inmediata a esquemas básicos de medicamentos	\$1,500,000.00
El Mandadón	Abatir el rezago alimenticio existente que se ha visto acrecentado en la actualidad por la contingencia sanitaria y a las condiciones económicas nacionales y a nivel macro	\$15,000,000.00
Total General		\$22,000,000.00

El brindar oportunidades. A las personas con menores recursos es uno de los ejes rectores de este gobierno municipal, tratando de ofrecer de manera expedita la cobertura en ciertos rubros que son necesidades fundamentales y básicas en nuestro municipio. Siempre buscando un desarrollo humano de manera integral por parte de todos los integrantes de la familia, para que cuenten con las herramientas necesarias para las problemáticas que se presenten de manera cotidiana.

Artículo 19.- En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 20.- Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil, son las siguientes:

ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL		
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:		2025
Partida (COG)	Nombre del Organismo	Presupuesto Aprobado
4450	Casa Hogar Puro Corazón A.C.	\$60,000.00
4450	Cruz Roja Mexicana	\$50,000.00
Total General		\$110,000.00



Artículo 21.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe	
EJERCICIO FISCAL:		2025	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390/ Otros subsidios	Personas físicas y morales del municipio de Ramos Arizpe	Certificados de promoción fiscal en el pago de impuestos y accesorios de los impuestos, para los contribuyentes del Municipio de Ramos Arizpe	\$68,000,000.00
Total General			\$68,000,000.00
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410/Ayudas Sociales a personas	Personas físicas del Municipio de Ramos Arizpe	Despensas, ayudas escolares, escuelas al 50 , medicamentos, aparatos auditivos, aparatos ortopédicos, estudios médicos, apoyos deportivos y demás necesidades para la población del Municipio de Ramos Arizpe.	\$71,000,000.00
4420/ Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Personas físicas del Municipio de Ramos Arizpe	Becas escolares	\$6,000,000.00
4450/ Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Ayudas a Asociaciones Civiles	Apoyos a asociaciones civiles que realizan actividades en beneficio de la población de Ramos Arizpe	\$12,200,000.00
Total General			\$89,200,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.



Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 22.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$13,650,000.00, y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:		2025
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	1310	\$1,950,000.00
Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	1320	\$2,350,000.00
Horas Extraordinarias	1330	\$1,700,000.00
Aportaciones al Sistema para el Retiro	1430	\$1,400,000.00
Aportaciones para Seguros	1440	\$450,000.00
Indemnizaciones	1520	\$450,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1590	\$5,350,000.00
Total General		\$13,650,000.00

Artículo 23.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada), se muestra a continuación:

Artículo 24.- En el presente Presupuesto de Egresos el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2025, al amparo de proyectos de asociación público privada. El monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público privada asciende a \$30,124,847.10.

CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA						
ENTIDAD PÚBLICA:				Ramos Arizpe		
EJERCICIO FISCAL:				2025		
Contrato		Nombre del Contrato de Asociación Público Privada	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2025	Contraprestación Total Convenida en el Contrato	Avance en la Ejecución
Número	Fecha					
SIN NÚMERO	08 DE MAYO DE 2017	ALUMBRADO PÚBLICO	240 MESES	\$30,124,847.10	\$480,000,000.00 más actualizaciones previstas en el contrato y convenios modificatorios	Se encuentra a la espera de resolución judicial por



			rescisión de contrato
Total General	\$30,124,847.10	\$480,000,000.00 más actualizaciones previstas en el contrato y convenios modificatorios	

El monto a pagarse por concepto de valor de terminación anticipada en caso de una rescisión por incumplimiento del Municipio sería del 75% de las contraprestaciones no devengadas y restantes durante la vigencia del contrato, más las contraprestaciones ya devengadas a la fecha de terminación

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 25.- En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **687** plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe			
EJERCICIO FISCAL:		2025			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
ADQUISICIONES	AUXILIAR A	1	0	0	1
	AUXILIAR B	1	0	0	1
	COORDINADOR C	1	0	1	1
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	Total	4	0	0	0
ALUMBRADO PÚBLICO	AUXILIAR A	1	0	0	1
	AUXILIAR B	3	0	0	3
	AUXILIAR D	1	0	0	1
	COORDINADOR B	1	0	0	1
	COORDINADOR C	4	0	0	4
	DIRECTOR D	1	0	0	1
	Total	11	0	0	0
ARCHIVO MUNICIPAL	AUXILIAR B	1	0	0	1
	AUXILIAR D	1	0	0	1



	AYUDANTE A	1	0	0	1
	Total	3	0	0	3
ATENCIÓN CIUDADANA	AUXILIAR C	1	0	0	1
	AUXILIAR D	1	0	0	1
	DIRECTOR D	1	0	0	1
	Total	3	0	0	3
BACHEO	AUXILIAR D	9	0	0	9
	AYUDANTE A	1	0	0	1
	AYUDANTE C	2	0	0	2
	AYUDANTE D	1	0	0	1
	COORDINADOR A	1	0	0	1
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	Total	15	0	0	15
BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	BOMBERO	10	0	0	10
	BOMBERO MAQUINISTA	1	0	0	1
	BOMBERO PARAMÉDICO	1	0	0	1
	DIRECTOR C	1	0	0	1
	PARAMÉDICO	18	0	0	18
	TENIENTE (BOMBERO)	2	0	0	2
	Total	33	0	0	33
CABILDO	COORDINADOR B	1	0	0	1
	REGIDOR	19	0	0	19
	Total	20	0	0	20
CATASTRO	AYUDANTE A	1	0	0	1
	COORDINADOR C	2	0	0	2
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	Total	4	0	0	4
COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR B	2	0	0	2
	COORDINADOR A	1	0	0	1
	COORDINADOR B	1	0	0	1
	COORDINADOR C	3	0	0	3
	DIRECTOR C	1	0	0	1
	Total	8	0	0	8
CONTABILIDAD	COORDINADOR B	1	0	0	1
	DIRECTOR ESPECIAL	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
CONTRALORÍA	AUXILIAR A	1	0	0	1



	AUXILIAR B	1	0	0	1
	COORDINADOR A	1	0	0	1
	COORDINADOR C	5	0	0	5
	DIRECTOR C	1	0	0	1
	DIRECTOR D	1	0	0	1
	SECRETARIO	1	0	0	1
	Total	11	0	0	11
CULTURA	AUXILIAR A	3	0	0	3
	AUXILIAR B	2	0	0	2
	AYUDANTE C	1	0	0	1
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	Total	7	0	0	7
DEFENSORÍA JURÍDICA	AUXILIAR D	1	0	0	1
	COORDINADOR A	1	0	0	1
	COORDINADOR B	1	0	0	1
	COORDINADOR C	2	0	0	2
	Total	5	0	0	5
DEPORTE	AUXILIAR A	2	0	0	2
	AUXILIAR B	8	0	0	8
	AUXILIAR D	4	1	0	5
	AYUDANTE A	1	0	0	1
	AYUDANTE B	1	0	0	1
	AYUDANTE C	7	0	0	7
	AYUDANTE D	3	0	0	3
	COORDINADOR C	1	0	0	1
	DIRECTOR D	2	0	0	2
	SECRETARIA ESPECIAL Y CHOFER ESPECIAL A	0	2	0	2
	Total	29	3	0	32
DESARROLLO RURAL	AUXILIAR A	1	0	0	1
	AUXILIAR D	1	0	0	1
	AYUDANTE A	2	0	0	2
	AYUDANTE C	1	0	0	1
	AYUDANTE D	9	0	0	9
	COORDINADOR A	2	0	0	2
	COORDINADOR C	3	0	0	3
	DIRECTOR D	3	0	0	3
	SECRETARIO	1	0	0	1



	Total	23	0	0	23
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR A	1	0	0	1
	AUXILIAR B	1	0	0	1
	AUXILIAR D	1	0	0	1
	AYUDANTE A	2	0	0	2
	AYUDANTE C	1	0	0	1
	COORDINADOR A	2	0	0	2
	COORDINADOR C	2	0	0	2
	SECRETARIO	1	0	0	1
	Total	11	0	0	11
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR A	4	0	0	4
	AUXILIAR B	5	0	0	5
	CHOFER A	0	1	0	1
	COORDINADOR A	1	0	0	1
	COORDINADOR B	3	0	0	3
	COORDINADOR C	6	0	0	6
	DIRECTOR D	1	0	1	1
	DIRECTOR ESPECIAL	1	0	0	1
	Total	21	1	0	22
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	AUXILIAR A	2	0	0	2
	AUXILIAR B	11	0	0	11
	AUXILIAR C	1	0	0	1
	AUXILIAR D	3	0	0	3
	AYUDANTE A	3	0	0	3
	AYUDANTE B	1	0	0	1
	AYUDANTE C	1	0	0	1
	COORDINADOR A	4	0	0	4
	COORDINADOR C	6	0	0	6
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	DIRECTOR D	1	0	0	1
	SECRETARIO	1	0	0	1
Total	35	0	0	35	
ECOLOGÍA	AUXILIAR A	4	0	0	4
	AUXILIAR D	3	0	0	3
	AYUDANTE A	1	0	0	1
	AYUDANTE B	1	0	0	1



	COORDINADOR A	1	0	0	1
	COORDINADOR C	1	0	0	1
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	DIRECTOR D	1	0	0	1
	RELEVO CHOFER	0	1	0	1
	Total	13	1	0	14
EDUCACIÓN	COORDINADOR B	3	0	0	3
	COORDINADOR C	1	0	0	1
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	Total	5	0	0	5
EGRESOS	AUXILIAR B	1	0	0	1
	DIRECTOR A	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
FOMENTO ECONÓMICO	AUXILIAR B	1	0	0	1
	AYUDANTE D	1	0	0	1
	COORDINADOR A	1	0	0	1
	COORDINADOR B	2	0	0	2
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	DIRECTOR D	1	0	0	1
	SECRETARIO	1	0	0	1
	Total	8	0	0	8
INGRESOS	ADMINISTRATIVO ESPECIAL	0	2	0	2
	DIRECTOR ESPECIAL	1	0	0	1
	SECRETARIA ESPECIAL Y CHOFER ESPECIAL A	0	1	0	1
	Total	1	3	0	4
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR A	1	0	0	1
	COORDINADOR C	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	AUXILIAR B	1	0	0	1
	AUXILIAR C	1	0	0	1
	DIRECTOR D	1	0	0	1
	Total	3	0	0	3
INTENDENCIA	AFANADORA	0	6	0	6
	AUXILIAR B	2	0	0	2
	AYUDANTE A	1	0	0	1
	AYUDANTE C	5	0	0	5



	RELEVO CHOFER	0	1	0	1
	Total	8	7	0	15
JURÍDICO	AUXILIAR A	1	0	0	1
	COORDINADOR C	6	0	0	6
	DIRECTOR C	1	0	0	1
	Total	8	0	0	8
LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	AFANADORA	0	11	0	11
	AUXILIAR B	11	0	0	11
	AUXILIAR D	2	0	0	2
	AYUDANTE (SINDICATO)	0	1	0	1
	AYUDANTE C	26	0	0	26
	CHOFER B Y AYUDANTE ESPECIAL	0	1	0	1
	COORDINADOR B	2	0	0	2
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	RELEVO CHOFER	0	4	0	4
	SECRETARIA ESPECIAL Y CHOFER ESPECIAL A	0	1	0	1
	Total	42	18	0	60
LOGÍSTICA	AUXILIAR A	1	0	0	1
	COORDINADOR C	2	0	0	2
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	Total	4	0	0	4
MASCOTAS	AUXILIAR A	2	0	0	2
	AUXILIAR D	2	0	0	2
	COORDINADOR B	1	0	0	1
	Total	5	0	0	5
MUSEOS Y PROYECTOS ESPECIALES	DIRECTOR D	1	0	0	1
	Total	1	0	0	1
OBRAS PÚBLICAS	ADMINISTRATIVO ESPECIAL	0	1	0	1
	AUXILIAR B	1	0	0	1
	COORDINADOR C	2	0	0	2
	DIRECTOR A	1	0	0	1
	SECRETARIO	1	0	0	1



	Total	5	1	0	6
PARQUES Y JARDINES	ADMINISTRATIVO ESPECIAL	0	1	0	1
	AFANADORA	0	15	0	15
	AUXILIAR D	3	0	0	3
	AYUDANTE A	1	0	0	1
	AYUDANTE B	1	0	0	1
	AYUDANTE C	3	0	0	3
	AYUDANTE D	1	0	0	1
	CHOFER A	0	1	0	1
	CHOFER B Y AYUDANTE ESPECIAL	0	1	0	1
	COORDINADOR B	1	0	0	1
	DIRECTOR D	1	0	0	1
	SECRETARIA ESPECIAL Y CHOFER ESPECIAL A	0	1	0	1
	Total	11	19	0	30
	PENSIONES	COORDINADOR A	1	0	0
Total		1	0	0	1
PLAZAS Y ESPACIOS RECREATIVOS	AUXILIAR D	1	0	0	1
	COORDINADOR A	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
PRESIDENCIA	ALCALDE	1	0	0	1
	CHOFER A	0	1	0	1
	COORDINADOR A	2	0	0	2
	SECRETARIO	1	0	0	1
	Total	4	0	0	4
RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR ESPECIAL	1	0	0	1
	SECRETARIA ESPECIAL Y CHOFER ESPECIAL A	0	2	0	2
	Total	1	2	0	3
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR B	1	0	0	1
	AUXILIAR D	6	0	0	6
	COORDINADOR C	2	0	0	2
	DIRECTOR C	1	0	0	1



	SECRETARIA GENERAL UNICA	0	1	0	1
	SECRETARIO	1	0	0	1
	Total	11	1	0	12
SECRETARÍA TÉCNICA	ADMINISTRATIVO ESPECIAL	0	1	0	1
	AUXILIAR A	1	0	0	1
	AUXILIAR B	1	0	0	1
	COORDINADOR A	1	0	0	1
	COORDINADOR B	1	0	0	1
	Total	4	1	0	5
SEGURIDAD PÚBLICA	AUXILIAR B	7	0	0	7
	AUXILIAR C	1	0	0	1
	AUXILIAR D	1	0	0	1
	COMANDANTE	1	0	0	1
	COORDINADOR A	1	0	0	1
	COORDINADOR C	3	0	0	3
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	DIRECTOR C	1	0	0	1
	POLICIA	121	0	0	121
	POLICIA (ESCOLTA-RA)	1	0	0	1
	POLICIA PRIMERO	7	0	0	7
	POLICIA RA	1	0	0	1
	POLICIA SEGUNDO	13	0	0	13
	POLICIA TERCERO	20	0	0	20
	SECRETARIA DIRECCION	1	0	0	1
Total	180	0	0	180	
SERVICIOS CONCESIONADOS	AUXILIAR A	5	0	0	5
	AUXILIAR B	6	0	0	6
	AYUDANTE B	1	0	0	1
	AYUDANTE C	1	0	0	1
	COORDINADOR C	3	0	0	3
	DIRECTOR A	1	0	0	1
	PARAMÉDICO	1	0	0	1
	Total	18	0	0	18
	AUXILIAR A	1	0	0	1
	AUXILIAR B	2	0	0	2



SERVICIOS GENERALES Y SOPORTE	AUXILIAR D	3	0	0	3
	AYUDANTE C	2	0	0	2
	COORDINADOR C	2	0	0	2
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	SECRETARIA ESPECIAL Y CHOFER ESPECIAL A	0	1	0	1
	Total	11	1	0	12
	SERVICIOS MUNICIPALES	ADMINISTRATIVO ESPECIAL	0	1	0
AUXILIAR B		2	0	0	2
AYUDANTE A		1	0	0	1
AYUDANTE D		1	0	0	1
COORDINADOR C		1	0	0	1
DIRECTOR D		1	0	0	1
SECRETARIA ESPECIAL Y CHOFER ESPECIAL A		0	2	0	2
SECRETARIO		1	0	0	1
Total		7	3	0	10
SIIF		COORDINADOR C	1	0	0
	DIRECTOR D	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
SISTEMAS	AUXILIAR B	2	0	0	2
	Total	2	0	0	2
TENENCIA DE LA TIERRA	AUXILIAR A	1	0	0	1
	DIRECTOR B	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
TESORERÍA	AUXILIAR A	2	0	0	2
	AUXILIAR B	1	0	0	1
	AUXILIAR D	1	0	0	1
	COORDINADOR B	1	0	0	1
	COORDINADOR C	3	0	0	3
	DIRECTOR C	2	0	0	2
	SECRETARIA ESPECIAL Y CHOFER ESPECIAL A	0	1	0	1
	SECRETARIO	1	0	0	1
	Total	11	1	0	12



TRANSPARENCIA	AUXILIAR B	1	0	0	1
	AUXILIAR D	1	0	0	1
	COORDINADOR B	1	0	0	1
	Total	3	0	0	3
VIALIDAD Y SEÑALIZACIÓN	COORDINADOR B	1	0	0	1
	Total	1	0	0	1
Total General		624	63	0	687

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 26.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES												
ENTIDAD PÚBLICA:						Ramos Arizpe						
EJERCICIO FISCAL:						2025						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:						Mensual						
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
ALCALDE	\$21,840.00	\$21,840.00	\$6,464.37	\$6,464.37	\$3,447.66	\$4,237.75	\$0.00	\$0.00	\$47,191.08	\$47,191.08	\$78,943.11	\$79,733.20
SECRETARIO	\$12,519.10	\$12,519.10	\$5,000.00	\$5,000.00	\$2,666.67	\$3,277.78	\$0.00	\$0.00	\$41,322.69	\$41,322.69	\$61,508.46	\$62,119.57
DIRECTOR ESPECIAL	\$9,576.28	\$9,576.28	\$4,500.00	\$4,500.00	\$2,400.00	\$2,950.00	\$0.00	\$0.00	\$39,054.65	\$39,054.65	\$55,530.93	\$56,080.93
REGIDOR	\$11,816.00	\$11,816.00	\$3,794.60	\$3,794.60	\$2,023.79	\$2,487.57	\$0.00	\$0.00	\$28,808.33	\$28,808.33	\$46,442.72	\$46,906.50
DIRECTOR A	\$9,576.28	\$9,576.28	\$4,000.00	\$4,000.00	\$2,133.33	\$2,622.22	\$0.00	\$0.00	\$33,542.15	\$33,542.15	\$49,251.76	\$49,740.65
DIRECTOR B	\$6,772.40	\$6,772.40	\$3,200.00	\$3,200.00	\$1,706.67	\$2,097.78	\$0.00	\$0.00	\$30,525.40	\$30,525.40	\$42,204.47	\$42,595.58
DIRECTOR C	\$7,877.16	\$7,877.16	\$2,700.00	\$2,700.00	\$1,440.00	\$1,770.00	\$0.00	\$0.00	\$23,138.64	\$23,138.64	\$35,155.80	\$35,485.80
DIRECTOR D	\$6,377.16	\$6,377.16	\$2,350.00	\$2,350.00	\$1,253.33	\$1,540.56	\$0.00	\$0.00	\$20,718.64	\$20,718.64	\$30,699.13	\$30,986.36
COORDINADOR A	\$6,500.00	\$6,500.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$1,066.67	\$1,311.11	\$0.00	\$0.00	\$16,335.00	\$16,335.00	\$25,901.67	\$26,146.11
COORDINADOR B	\$6,500.00	\$6,500.00	\$1,750.00	\$1,750.00	\$933.33	\$1,147.22	\$0.00	\$0.00	\$13,310.00	\$13,310.00	\$22,493.33	\$22,707.22
COORDINADOR C	\$6,500.00	\$6,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$800.00	\$983.33	\$0.00	\$0.00	\$10,285.00	\$10,285.00	\$19,085.00	\$19,268.33
AUXILIAR A	\$3,604.80	\$3,604.80	\$1,232.49	\$1,232.49	\$657.33	\$807.97	\$0.00	\$0.00	\$10,763.19	\$10,763.19	\$16,257.81	\$16,408.45



AUXILIAR B	\$1,911.60	\$1,911.60	\$969.25	\$969.25	\$516.94	\$635.40	\$0.00	\$0.00	\$9,786.96	\$9,786.96	\$13,184.75	\$13,303.21
AUXILIAR C	\$2,160.90	\$8,938.50	\$821.13	\$1,523.31	\$437.94	\$998.61	\$0.00	\$0.00	\$7,673.70	\$7,673.70	\$11,093.67	\$19,134.12
AUXILIAR D	\$2,180.00	\$3,999.90	\$500.00	\$853.08	\$266.67	\$559.24	\$0.00	\$0.00	\$3,524.34	\$3,524.34	\$6,471.01	\$8,936.56
AYUDANTE A	\$2,181.90	\$6,000.00	\$571.29	\$1,158.66	\$304.69	\$759.57	\$0.00	\$0.00	\$4,575.81	\$4,575.81	\$7,633.69	\$12,494.04
AYUDANTE B	\$1,683.30	\$7,254.00	\$446.94	\$1,245.47	\$238.37	\$816.47	\$0.00	\$0.00	\$3,406.39	\$3,406.39	\$5,775.00	\$12,722.33
AYUDANTE C	\$1,631.10	\$7,254.00	\$362.85	\$1,245.47	\$193.52	\$816.47	\$0.00	\$0.00	\$2,589.45	\$2,589.45	\$4,776.92	\$11,905.39
AYUDANTE D	\$1,637.10	\$3,235.20	\$271.92	\$843.59	\$145.02	\$553.02	\$0.00	\$0.00	\$1,578.88	\$1,578.88	\$3,632.92	\$6,210.69
SECRETARIA GENERAL UNICA	\$35,043.60	\$35,043.60	\$3,504.36	\$3,504.36	\$1,868.99	\$2,297.30	\$14,937.33	\$14,937.33	\$0.00	\$0.00	\$55,354.28	\$40,845.26
SECRETARIA ESPECIAL Y CHOFER ESPECIAL A	\$8,503.80	\$12,756.30	\$850.38	\$1,275.63	\$453.54	\$836.25	\$5,467.35	\$15,094.96	\$0.00	\$0.00	\$15,275.07	\$14,868.18
CHOFER A	\$5,781.60	\$8,503.80	\$578.16	\$850.38	\$308.35	\$557.47	\$7,027.50	\$8,160.10	\$0.00	\$0.00	\$13,695.61	\$9,911.65
CHOFER B Y AYUDANTE ESPECIAL	\$5,086.80	\$5,086.80	\$508.68	\$508.68	\$271.30	\$333.47	\$2,931.27	\$4,202.97	\$0.00	\$0.00	\$8,798.05	\$5,928.95
RELEVO CHOFER	\$2,534.70	\$5,086.80	\$773.54	\$1,028.75	\$412.55	\$674.40	\$2,846.49	\$3,624.51	\$3,308.30	\$3,308.30	\$9,875.58	\$10,098.25
BOMBERO	\$6,594.60	\$14,059.50	\$859.46	\$1,805.95	\$458.38	\$1,183.90	\$0.00	\$0.00	\$2,420.00	\$2,420.00	\$10,332.44	\$19,469.35
TENIENTE (BOMBERO)	\$13,572.90	\$13,572.90	\$1,357.29	\$1,357.29	\$723.89	\$889.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,654.08	\$15,819.97
PARAMEDICO	\$7,254.00	\$7,254.00	\$1,125.40	\$1,125.40	\$600.21	\$737.76	\$0.00	\$0.00	\$4,840.00	\$4,840.00	\$13,819.61	\$13,957.16
BOMBERO MAQUINISTA	\$7,254.00	\$7,254.00	\$925.40	\$925.40	\$493.55	\$606.65	\$0.00	\$0.00	\$2,420.00	\$2,420.00	\$11,092.95	\$11,206.05
BOMBERO PARAMEDICO	\$7,254.00	\$7,254.00	\$1,125.40	\$1,125.40	\$600.21	\$737.76	\$0.00	\$0.00	\$4,840.00	\$4,840.00	\$13,819.61	\$13,957.16

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICIA



ENTIDAD PÚBLICA:		RAMOS ARIZPE													
EJERCICIO FISCAL:		2024													
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:		MENSUAL													
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales						Total Remuneraciones	
	(Confianza / Base)	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Ayuda Despensa		Otras Prestaciones			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
COMANDANTE	Confianza	\$16,166.40	\$16,166.40	\$5,552.13	\$5,552.13	\$2,313.39	\$5,552.13	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$39,354.95	\$39,354.95	\$64,034.62	\$69,309.15
DIRECTOR	Confianza	\$7,877.16	\$7,877.16	\$2,891.23	\$2,891.23	\$1,204.68	\$2,891.23	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,035.12	\$21,035.12	\$33,345.50	\$36,092.17
SUB-OFICIAL	Confianza	\$6,772.40	\$6,772.40	\$3,452.28	\$3,200.00	\$1,438.45	\$3,200.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,750.36	\$25,227.60	\$39,816.25	\$39,946.67
POLICIA PRIMERO	Confianza	\$12,339.00	\$12,339.00	\$2,330.49	\$2,330.49	\$971.04	\$2,330.49	0.00	0.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$10,965.90	\$10,965.90	\$28,778.32	\$30,992.28
POLICIA SEGUNDO	Confianza	\$10,282.54	\$10,282.54	\$1,998.62	\$1,998.62	\$832.76	\$1,998.62	0.00	0.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$9,703.65	\$9,703.65	\$24,950.74	\$26,849.43
POLICIA TERCERO	Confianza	\$8,568.60	\$8,568.60	\$1,630.68	\$1,630.68	\$679.45	\$1,630.68	0.00	0.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$7,738.17	\$7,738.17	\$20,707.14	\$22,256.28
POLICIA	Confianza	\$7,140.60	\$7,140.60	\$1,324.07	\$1,324.07	\$551.69	\$1,324.07	0.00	0.00	\$3,623.22	\$3,623.22	\$6,100.05	\$6,100.05	\$18,894.10	\$20,151.96
POLICIA (ESCOLTA-RA)	Confianza	\$12,339.00	\$12,339.00	\$2,249.74	\$2,249.74	\$937.39	\$2,249.74	0.00	0.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$10,158.39	\$10,158.39	\$27,846.99	\$29,984.24
MEDICO LEGISTA	Confianza	\$2,181.90	\$6,500.00	\$716.59	\$1,585.00	\$298.58	\$1,585.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,983.99	\$9,350.00	\$8,264.66	\$19,786.08
PSICOLOGO	Confianza	\$7,026.46	\$7,026.46	\$702.65	\$702.65	\$292.77	\$702.65	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,103.85	\$8,771.36
PROX SOC (SECRETARIA)	Confianza	\$3,604.80	\$3,604.80	\$1,312.50	\$1,312.50	\$546.87	\$1,312.50	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,520.17	\$9,520.17	\$15,137.47	\$16,384.34
SECRETARIA DIRECCION	Confianza	\$7,140.60	\$7,140.60	\$1,327.86	\$1,327.86	\$553.28	\$1,327.86	0.00	0.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$6,138.00	\$6,138.00	\$17,214.65	\$18,476.12
LIBERACION DE VEHICULOS	Confianza	\$1,911.60	\$3,604.80	\$1,150.70	\$1,320.02	\$479.46	\$1,320.02	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,595.37	\$9,595.37	\$13,271.37	\$16,478.21

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2025		
Municipales	Estatales	Policías Totales
180	0	180

De los 180 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 27.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos,



aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 28.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 29.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					Ramos Arizpe				
EJERCICIO FISCAL:					2025				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 31 de Octubre de 2024
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
									\$0.00
Total de Deuda Pública al 31 de Octubre de 2024									\$0.00

Monto Total del Presupuesto Anual 2025	\$0.00
Cifras Estimadas de Saldo al 31 de Octubre de 2024	\$0.00
Porcentaje que Representa en el Saldo Total	0%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 30 de Noviembre de 2024, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$10,703,000.00
No Circulantes	\$54,021,000.00
Total Pasivos	\$64,724,000.00

Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:



9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
Total General	\$0.00

Artículo 30.- En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

ENDEUDAMIENTO PENDIENTE DE PAGO, NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO	
ENTIDAD PÚBLICA:	Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Egresos Aprobado
I. Endeudamiento Pendiente de Pago	\$0.00
Obligación 1	\$0.00
II. Necesidades de Financiamiento (Monto)	\$0.00
Obligación 1	\$0.00
III. Cantidades Autorizadas por Congreso del Estado	\$0.00
Obligación 1	\$0.00

Artículo 31.- En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

AUTORIZACIONES PARA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y CRÉDITOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:	2025



#	Número de Autorización	Fecha de Autorización del Congreso del Estado (dd/mm/aaaa)	Monto Autorizado en Pesos (\$0.00)	Plazo Máximo de Pago (mm/aaaa)	Destino de los Recursos	Fuente de Pago o Contratación de Pago de Deuda Pública	Número de Acuerdo o Decreto de Autorización del Ayuntamiento	Fecha de Acuerdo o Decreto de Aprobación del Ayuntamiento (dd/mm/aaaa)
1			\$0.00					
Total General			\$0.00					

CAPÍTULO V DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 32.- Los objetivos, estrategias y metas de los egresos para el ejercicio fiscal 2025, se presentan a continuación:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:	2025
Objetivos Anuales	
1. Implementar estrategias anuales en la recaudación 2. Cumplir con los programas establecidos en el presupuesto y brindar a la ciudadanía servicios públicos de calidad administrando con eficiencia los recursos públicos	
Estrategias	
1. Actualizar padrones de contribuyentes, premiar al contribuyente cumplido con sorteo, mejorar la atención al contribuyente 2. Vigilar el cumplimiento de los programas municipales 3. Eficiencia en manejo de recursos 4. Cumplimiento a la normativa de los programas federales que se ejecuten por parte del municipio	
Metas	
1. Mejoras al sistema de información de los padrones de contribuyentes y actualización de las bases de datos, capacitación al personal que realiza atención a contribuyentes 2. Cumplir los programas municipales establecidos en el presupuesto 3. Beneficiar con obras y recursos a los sectores de la población que realicen pago de contribuciones municipales	

Lo anterior, se acompaña de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que es congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprueba mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

Artículo 33.- A continuación, se presentan los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2025, cabe señalar que no se cuenta con montos de



deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:	2025
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
Falta gestión de cobro	Crear un equipo que se encargue de la gestión integral de los adeudos
Insuficiencia presupuestal por los recortes de recursos federales y estatales transferidos al municipio	Continuar con la recaudación eficiente de recursos propios, para no tener dependencia financiera de otras entidades

Artículo 34.- Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2025 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	Ramos Arizpe			
EJERCICIO FISCAL:	2025			
Concepto	2025	2026	2027	2028
	(de Proyecto de Presupuesto)			
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$666,122,291.03	\$692,767,182.67	\$713,550,198.15	\$734,956,704.10
A. Servicios Personales	\$147,720,649.13	\$153,629,475.10	\$158,238,359.35	\$162,985,510.13
B. Materiales y Suministros	\$76,437,290.95	\$79,494,782.59	\$81,879,626.07	\$84,336,014.85
C. Servicios Generales	\$125,163,320.18	\$130,169,852.99	\$134,074,948.58	\$138,097,197.03
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$194,416,581.29	\$202,193,244.54	\$208,259,041.88	\$214,506,813.13
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$12,737,300.00	\$13,246,792.00	\$13,644,195.76	\$14,053,521.63
F. Inversión Pública	\$109,647,149.48	\$114,033,035.46	\$117,454,026.52	\$120,977,647.32
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$134,148,008.97	\$139,513,929.33	\$143,699,347.21	\$148,010,327.62
A. Servicios Personales	\$37,068,486.97	\$38,551,226.45	\$39,707,763.24	\$40,898,996.14
B. Materiales y Suministros	\$21,250,000.00	\$22,100,000.00	\$22,763,000.00	\$23,445,890.00



C. Servicios Generales	\$43,076,222.00	\$44,799,270.88	\$46,143,249.01	\$47,527,546.48
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,033,000.00	\$10,434,320.00	\$10,747,349.60	\$11,069,770.09
F. Inversión Pública	\$22,720,300.00	\$23,629,112.00	\$24,337,985.36	\$25,068,124.92
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$800,270,300.00	\$832,281,112.00	\$857,249,545.36	\$882,967,031.72

Artículo 35.- Los resultados de egresos del ejercicio fiscal 2024 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	Ramos Arizpe			
EJERCICIO FISCAL:	2025			
Concepto	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$576,172,631.45	\$643,946,263.85	\$785,121,023.96	\$737,412,898.01
A. Servicios Personales	\$105,941,425.74	\$108,273,230.83	\$126,276,365.44	\$120,180,031.60
B. Materiales y Suministros	\$59,128,012.29	\$64,607,159.65	\$84,008,801.01	\$92,165,679.27
C. Servicios Generales	\$128,573,357.08	\$130,052,919.28	\$144,502,700.92	\$144,939,493.41
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$170,966,187.27	\$166,491,431.44	\$218,684,815.84	\$222,591,090.17
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$5,985,033.62	\$15,893,673.96	\$9,146,783.86	\$7,368,593.78
F. Inversión Pública	\$105,188,103.91	\$158,240,592.15	\$202,095,872.30	\$149,798,996.19
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$390,511.54	\$387,256.54	\$405,684.59	\$369,013.59
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$92,493,984.69	\$107,251,713.42	\$133,664,306.38	\$117,005,667.91
A. Servicios Personales	\$25,746,608.49	\$32,328,543.32	\$35,104,545.57	\$28,474,284.84



B. Materiales y Suministros	\$7,351,784.52	\$12,948,759.03	\$16,853,187.51	\$15,021,704.67
C. Servicios Generales	\$31,884,665.32	\$28,804,712.65	\$39,001,276.25	\$34,820,999.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$8,842,830.24	\$10,899,121.55	\$16,685,047.76	\$13,492,946.95
F. Inversión Pública	\$14,396,361.05	\$17,893,959.02	\$21,724,987.12	\$20,466,617.59
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$4,271,735.07	\$4,376,617.85	\$4,295,262.17	\$4,729,114.86
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$668,666,616.14	\$751,197,977.27	\$918,785,330.34	\$854,418,565.92

Artículo 36.- Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe			
EJERCICIO FISCAL:		2025			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población Afiliada					
Activos	624		624	624	624
Edad máxima	79		79	79	79
Edad mínima	18		18	18	18
Edad promedio	42		42	42	42
Pensionados y Jubilados	52		1	14	0
Edad máxima	92		63	82	0
Edad mínima	48		63	53	0
Edad promedio	72		63	60	0
Beneficiarios					



Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.44		6.44	6.44	6.44
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	ingreso anterior a 2016 2023-4.00% 2024- 4.50% 2025- 5.00% 2026- 5.50% 2027- 6.00% 2028- 6.50% 2029 en adelante- 7.00% ingreso a partir de 2016 11.00%		ingreso anterior a 2016 2023-4.00% 2024- 4.50% 2025- 5.00% 2026- 5.50% 2027- 6.00% 2028- 6.50% 2029 en adelante- 7.00% ingreso a partir de 2016 11.00%	ingreso anterior a 2016 2023-4.00% 2024- 4.50% 2025- 5.00% 2026- 5.50% 2027- 6.00% 2028- 6.50% 2029 en adelante- 7.00% ingreso a partir de 2016 11.00%	ingreso anterior a 2016 2023-4.00% 2024- 4.50% 2025- 5.00% 2026- 5.50% 2027- 6.00% 2028- 6.50% 2029 en adelante- 7.00% ingreso a partir de 2016 11.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	ingreso anterior a 2016 2023-12.50% 2024- 13.50% 2025 en adelante - 14.50% ingreso a partir de 2016 11.00%		ingreso anterior a 2016 2023-12.50% 2024- 13.50% 2025 en adelante - 14.50% ingreso a partir de 2016 11.00%	ingreso anterior a 2016 2023-12.50% 2024- 13.50% 2025 en adelante - 14.50% ingreso a partir de 2016 11.00%	ingreso anterior a 2016 2023-12.50% 2024- 13.50% 2025 en adelante - 14.50% ingreso a partir de 2016 11.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.73%		67.83%	8.29%	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0039%		1.0039%	1.0039%	1.0039%
Edad de Jubilación o Pensión	66.37		59.00	57.64	0.00
Esperanza de vida	17.58		22.14	23.97	0.00
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	10,904,380.18		10,904,380.18	10,904,380.18	10,904,380.18
Nómina Anual					
Activos	45,011,346.72		45,011,346.72	45,011,346.72	45,011,346.72
Pensionados y Jubilados	3,012,860.14		166,472.06	1,008,202.27	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00



Monto Mensual por Pensión					
Máximo	25,191.43		13,872.67	14,105.15	0.00
Mínimo	2,002.09		13,872.67	1,456.93	0.00
Promedio	4,828.30		13,872.67	6,001.20	0.00
Monto de la Reserva					
	28,544,840.20				
Valor Presente de las Obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	38,924,647.53		2,178,835.20	15,798,752.14	221,862.29
Generación actual	119,384,164.23		7,622,392.87	19,685,240.15	18,702,879.37
Generaciones futuras	134,806,720.54		33,750,764.34	40,626,042.18	66,628,947.81
Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%					
Generación actual	36,301,545.23		2,247,504.23	8,136,778.59	4,339,602.82
Generaciones futuras	95,351,009.88		23,872,470.54	28,735,467.59	47,127,750.28
Valor Presente de Aportaciones Futuras					
Generación actual	49,896,629.90		3,089,204.22	11,184,037.14	5,964,802.72
Generaciones futuras	95,351,009.88		23,872,470.54	28,735,467.59	47,127,750.28
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00
Déficit/Superávit Actuarial					
Generación actual	(43,565,796.43)		(4,464,519.62)	(16,163,176.55)	(8,620,336.13)
Generaciones futuras	55,895,299.22		13,994,176.73	16,844,893.00	27,626,552.74
Periodo de Suficiencia					
Año de descapitalización	Perenne		Perenne	Perenne	Perenne
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%
Estudio Actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2023		2023	2023	2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.



Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	13/03/2023
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	2023-2026

Artículo 37.- La asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el presente presupuesto es por un total de \$184,500,000.00, incrementándose 6% respecto del monto aprobado en el ejercicio anterior que fue de \$173,962,756.44. Dicho incremento se debe a las condiciones económicas del municipio y que desde el 2014, no se ha realizado incremento o ajuste salarial. Enseguida se presenta la clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2025.

CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
ENTIDAD PÚBLICA:	Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Egresos Aprobado
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$146,500,000.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$126,500,000.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$20,000,000.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	\$38,000,000.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$8,000,000.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$30,000,000.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00



III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	\$184,500,000.00
--	-------------------------

Con fundamento en lo establecido en el inciso b) de la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio fiscal 2025 se presenta lo siguiente:

- Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales son: De acuerdo al monto de Participaciones que son asignadas al municipio
- Otras medidas económicas de índole laboral son: un ajuste salarial derivado que desde el 2014, no se ha efectuado actualización alguna, en este rubro.

Artículo 38.- El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2025 se presenta a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO	
ENTIDAD PÚBLICA:	Ramos Arizpe
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Estimado / Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$800,270,300.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$660,825,000.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$139,445,300.00
A3. Financiamiento Neto	\$0.00
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	\$800,270,300.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$660,825,000.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$139,445,300.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	\$0.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$0.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	\$0.00
Concepto	
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	\$0.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$0.00
Concepto	
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$0.00



F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	\$0.00
Concepto	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$660,825,000.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$660,825,000.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)	\$0.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	\$0.00
Concepto	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$139,445,300.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$139,445,300.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	\$0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	\$0.00

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo		
Fundamento	Justificación	Descripción



6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	NO APLICA
6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	NO APLICA
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	NO APLICA

Artículo 39.- En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO - OBLIGACIONES MENORES A UN AÑO			
ENTIDAD PÚBLICA:		(NOMBRE)	
EJERCICIO FISCAL:		2025	
Monto en Pesos Estimado a Solicitar en Obligaciones a Corto Plazo para el Ejercicio 2025	Monto Total Aprobado en la Ley de Ingresos 2025, Sin Financiamientos	Destino de la Obligación o Financiamiento a Corto Plazo	Fuente de Garantía
\$0.00	\$0.00		

Artículo 30, fracción I de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Monto Total de Ingresos sin Contar Financiamientos para el Ejercicio 2025	\$800,270,300.00
Monto Estimado de Deudas a Corto Plazo a Adquirirse	\$0.00
Porcentaje Límite: 6%	\$48,016,218.00
Exceso del Límite	-\$48,016,218.00

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO



Artículo 40.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 41.- Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33												
ENTIDAD PÚBLICA:		Ramos Arizpe										
EJERCICIO FISCAL:		2025										
#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
1	I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,720,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,720,300.00
2	I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$37,068,486.97	\$21,250,000.00	\$43,076,222.00	\$0.00	\$10,033,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$111,427,708.97
Totales			\$37,068,486.97	\$21,250,000.00	\$43,076,222.00	\$0.00	\$10,033,000.00	\$22,720,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$134,148,008.97

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 42- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	(NOMBRE)
EJERCICIO FISCAL:	2025
Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con las Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 43.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850



Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 44.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 45.- Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos empezará a regir a partir del 01 de enero del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presupuesto de Egresos se publicará en las respectivas páginas de internet.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO.- El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO.- La información relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas se incluirá junto con la presentación de este Presupuesto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los anexos forman parte integrante de este Presupuesto.

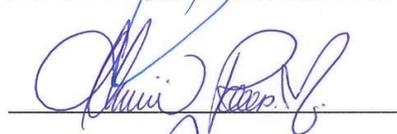
Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2024.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO:

C. José María Morales Padilla



C. Esther Alicia Ramos Aguilar



C. Liliana Saucedo Rodríguez



C. Carlos Alberto Rodríguez Alcantar



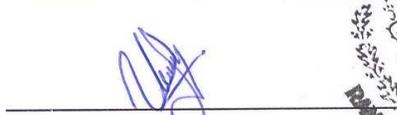
C. Teresa Gabriela Gutiérrez Burciaga



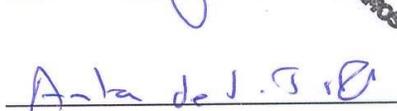
C. Josué Santos García



C. Verónica Sosa Velázquez



C. Antonio de Jesús Trejo Rodríguez



1 de 2

16 Dic /2024.

Continuación de firmas de integrantes del ayuntamiento.
Presentación de presupuesto de egresos.

C. Olga Zertuche Farias

Olga Zertuche Farias

C. Rodrigo Antonio Valdez Valdés

[Signature]

C. Sandra Ma. Vázquez Ortíz

[Signature]

C. Omar Muñoz Coronado

Omar Muñoz Coronado

C. Ariel Jesús Maldonado Leza

(ausente)

C. Elena Concepción Coss Cossio

[Signature] enterada

C. Alejandro Martínez Álvarez

[Signature]

C. Mayra Verastegui Gil

Mayra Verastegui Gil enterada

C. Marco Antonio Urbina Ibarra

[Signature]

C. Esthela Flores Herrera

Esthela Flores Herrera





MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx